



**Atribuciones de la
Comisión de Derechos Humanos del
Estado de Colima**

Ley Orgánica

Artículo 19

- Recibir quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas estatales o municipales
- Investigar a petición de parte u oficio las presuntas violaciones a DH
- Procurar conciliación entre quejosos y autoridades
- Dirigir Recomendaciones
- Impulsar la observancia de los DH
- Promover el Estudio, Enseñanza y Divulgación de los DH.
- Promover el estudio victimal y elaborar programas de atención a las víctimas y familiares
- Expedir Reglamento interior
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de DH
- Supervisar el respeto a los DH en el sistema penitenciario
- Cumplir con los tratados, convenios y acuerdos internacionales
- Formular denuncias y quejas ante la autoridad respectiva, salvo tratándose de asuntos del orden electoral y jurisdiccional
- Plantear acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra leyes expedidas por el poder legislativo del estado

Artículo 20

La Comisión **no** podrá conocer de los casos relativos a:

- Actos y resoluciones de organismo y autoridades electorales
- Actos y resoluciones de carácter jurisdiccional